

MAT.: APRUEBA Y ORDENA LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.-

ALGARROBO,

0 1 MAR 2021

DECRETO Nº P

VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 63°.
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- 4. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.

CONSIDERANDO:

- Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
- 2. Oficio 080 de fecha 24.02.2021 enviado por el Coordinador General de Seguridad Pública Sr. Luis Barraza Núñez, al Sr. Alcalde comuna de Algarrobo Don José Luis Yáñez Maldonado.

DECRETO:

Aprueba y Ordena la ejecución de trabajos extraordinarios, autorizando un determinado número 1. de horas con recargo al 50% según corresponda, y pago de estas, a contar del 01 al 31 de marzo 2021, a los funcionarios que según se detallan a continuación adjunto:

N°	Nombre	Grado	Horas	
			25%	50%
01	BARRAZA NUÑEZ LUIS	11°	0	36
02	CONTRERAS ARANEDA FRANCISCO	17°	0	54
03	BARRAZA NECULMAN CONSTANZA	15°	0	10
04	CUETO CUETO VERONICA	10°	0	18
05	VILLARROEL CASTILLO ALEX	12°	0	36

II. Los Funcionarios Municipales señalados precedentemente deberán presentar Informe Mensual, indicando el cumplimiento de las labores realizadas, previa visación del Superior Jerárquico. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal.

III. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.02.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Contrata y a la cuenta presupuestaria 21.01 Trabajos Extraordinarios" DAPPEGNAL Planta del presupuesto municipal vigente.

ESECCOMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUB

LINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PMM/VCC/dLG/p

DISTRIBUCIÓN:

Archivo.

RECURSOS **HUMANOS**

DOSE LUIS YANEZ MALDONADO I. MUNICIPALIDAD DALCALATOBO

UNIDAD DE CONTROL

FECHA ECEPCIÓN: U 1 MAR 202

FECHA SALIDAD 4 MAR OBSERVACIÓN Nº



ORIGINAI SECRETARÍA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO